BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD





Firmado digitalmente por DE LA CRUZ DEL ROSARIO Gloria Elizabeth FAU 20131365028 soft Mollwo: Doy V B' Fecha: 14.08.2024 18:54:47 -05:00



Firmado digitalmente por AFIAS HUACHAMBER Edenn Jair FAU 20131366028 soft Motivo: Doy V* B* Fecha: 15.08.2024 11:30:17 -05:00 SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
1	[ABC] / []		
2	[ABC] / []		
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
4	• Abc		
	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano	
5	• Xyz	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
Ĭ,	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	



Firmado digitalmente por DE LA GRUZ DEL ROSARIO Gloria Elizabett FAU 20131366028 soft Motivo: (by V° B' Fecha: 14.08.2024 18:54:55 -05:00



Firmuldo digitalmente por ARIAS HUAZHAMBER Edeon Jeir FAU 20131365028 soft Motivo; Doy V* B* Fechn: 15.08.2024 11:32;58 -05:00

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 034-2023-SENAMHI-2

CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE SEGURO DE EQUIPOS
AÉREOS NO TRIPULADOS - VEHÍCULOS
DRONE DE PROPIEDAD DE SENAMHI"

Firmalio digitalmente por DE LA CRUZ DEL ROSARIO Giloria Erzaleth FAU 201313666228 soft Motivé: Doy V. B.* Fechs: 14.08.2024 18:55:27-05:00



Finnado digitalmente por ARIAS HUACHAMBER Edson Jair FAU 20131366028 soft Multivo: Dog V' B' Fecha: 15.08.2024 11:33:25 -05:00



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Senamhi

Firmado digitalmente por DE LA CRUZ DEL ROSARIJO Gloria Elizabeth FAU 20131366028 soft Motivo: Doy V B Fecha: 14.08.2024 18:55:53 -05:00

> Senamhi 1800

Firmado digitalmente por ARIAS HUACHAMBER Edson Jair FAU 20191366028 soft Motivo: Boy V' B' Fecha: 15.08.2024 11:34:35 -05:00

O Diagram

SECCIÓN GENERAL

Firma Digital



irmado digitalmente per DE LA PRUZ DEL ROSARIO Gloria Ilizabeth FAU 20131365028 soft telitri: Doy Vr Br echal 14.08.2024 18:56:04 -05:00 DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Senamhi

rimado digitalmente por ARIAS HUACHAMBER Edson Jair FAU 0131366028 soll hotivo: Do V 9* echa: 15.68.2024 11:34:50 -05:00



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA



Firmado digitalmente por DE LA CRUZ DEL ROSARIO Gloria Elizabeth FAU 20131366028 soft Mollys: Doy V B' Fecha 14.08.2024 18:56:23 -05:00 Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



Filmado digitalmente por ARIAS HUACHAMBER Edson Jair FAU 2013/1366028 soft Mutivo: Doy V: B* Focha: 15.08-2024 11:35:27 -05:00



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS



Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.



Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

 Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.



 En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

HUACHAMBER Edson Jair FAU 20131366028 solt Motivo: Doy V' B' Fecha: 15.08.2024 11:35:43 -05:00

No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS



La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

Firm do digitalmente por DE LA CRUZ DEL ROSARIO Gioria Elizabeth FAU 20131366028 soft Motivo: Doy V 8" Fectiv: 14.08.2024 18:56:53 -05:00 En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante



En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

Firmado deltalmente por ARIAS HUACHAMBER Edson Jair FAU 201 11366028 soft Motivo: Doy V* B* Fectus 15.08.2024 11:36:46 -05:00

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores; www.rnp.gob.pe



Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO



Firmado digitalmente por DE LA GRUZ DEL ROSARIO Gloria Elizabeth FAU 20131366028 soft Motor: Doy V: 8* Fecha: 14.08.2024 18:57:12 -05:00 Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



Firmado digitalmente por ARIAS HUACHAMBER Edson Jair FAU 20131366028 soft Motivo: Doy V. B: Fecha: 15,08.2024 11:37:09 -05:00



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

Senamhi

Firms to digitalmente por DE LA CRUZ DEL ROSARIO Gloria Elizateth FAU 20131366028 soft Motivo: Doy V 8° Fecha: 14.08.2024 18:57:28 -05:00 A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



Firmado digitalmente por ARIAS HUADHAMBER Edson Jair FAU 2013/366028 soft Motivo: Dey V* B* Fech: 15.08.2024 11:37:32 -05:00



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Senamhi

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

Firmaco digitalmente por DE LA CRUZ DEL ROSARIO Gloria Elizabeth FAU 20131366028 soft Motive: Day V· B* Fecha 14,08,2024 18:57:43 -05:00

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO



rmado dipitalmente por ARIAS UACHAMBER Edson Jair FAU 113 1360026 soft que: Doy V* B* schi: 15.08.2024 11:37:55 -05:00 Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERU Adjudicación Simplificada № 034-2023-SENAMHI-2

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorías. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.



Firmado digitalmente por DE LA CADZ DEL ROSARIO Gloria Elizabe li FAU 20131366028 soft Motivo: Doy V* B* Fecha: 4.08.2024 18:57:59 -05:00

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Senamhi

Firmado digitalmento por ARIAS HUA CHAMBER Edson Jair FAU 2011/366028 soft Motivo: Doy V' B' Fecha: 15.08.2024 11:38:16 -05:00

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.



SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERU Adjudicación Simplificada № 034-2023-SENAMHI-2

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías. debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS



La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.



La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES



La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Doy V' B' 15.08.2024 11:38:40 -05:00

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Senamhi

Advertencia

Finnaco digitalmente por DE LA CRUZ DEL ROSARIO Gloria Elizabeth FAU 20131356028 soft Motivo Doy V B? Fischa 14 8:58:52 -05:00 En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



Firmedo digitalmente por ARIAS HUACHAMBER Edson Jair FAU 2011 1366028 self Motivo: Doy V' B' Fecha: 15.08.2024 11:39:06 -05:00



SECCIÓN ESPECÍFICA

Firma Digital

Senamhi

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE **SELECCIÓN**

o digitalmente por DE LA
DEL ROSARIO Gloria
HI FAU 2013/1366028 soft
DOP V 19
14.08.2024 18:59:11 -05:00 (EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)



o digitalmente por ARIAS HAMBER Edson Jair FAU 166028 soft Doy V' B' 15.08.2024 11:39:31 -05:00



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú

RUC N° 20131366028

Domicilio legal 3 Jirón Cahuide N° 785, Jesús María

Teléfono: 01 – 614 14 14 anexo 421

Correo electrónico: ua12@senamhi.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Senamhi

08.2024 18:59:28 15:8

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de "SEGURO DE EQUIPOS AÉREOS NO TRIPULADOS - VEHÍCULOS DRONE DE PROPIEDAD DEL SENAMHI".

SE

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato 02 N° 038-2024-APROB.EXP del 13 de agosto de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 RECURSOS ORDINARIOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



Firmado digitalmente por AFIAS HUACHAMBER Edson Jair FAU 2013/1366028 soll Molivo: Doy V: B* Fecha: 15.08.2024 11:39:51 -05:00

_{Բուն}ընն **Senamhi**

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.60 (Cinco con 60/100 Soles) en Caja de la Entidad ubicado en Jirón Cahuide N° 785, Jesús María en el horario de 08:30 a 16:30 horas. Además, podrán realizar el abono en:

N ° de Cuenta:

00-068-387620

Banco:

BANCO DE LA NACION

N° CCI:

018 068 000068387620 75

Senamhi

NOTA: En caso soliciten copia física de las bases, podrá ser previa coordinación de la Unidad de Abastecimiento con el participante.

Italemente por DE **1**A **10. BASE LEGAL** ROSABIO Gloria

CRUZ DEL ROSARIÓ Gloria Elizabath FAU 20131366028 soft Motivo Doy V^{*} B^{*} Fecha 14.68.2024 18:59:43 -05:00

- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público Decreto Legislativo Nº 1440.
- Ley N° 31953 Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Aprueba la Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, en adelante "la Ley", y demás modificatorias.
- D.S. N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el D.S. N° 377-2019-EF, y demás modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS Texto Único Ordenado de la Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directivas del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



Firmado digitalmente por AFIJAS HUACHAMBER Edson Jair FAU 20131366028 soft Motivo: Doy V^e B^e Fecha: 15.08.2024 11:40:34 -05:00



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta



mado digitalmente por DE LA IUZ DEL ROSARIO Gioria zabeth FAU 20131366028 soft titvo: Doy V· B¹ cha: 14.08.2024 18:59:58 -05:00

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.



Finado digitalmente por ARIAS HLACHAMBER Edson Jair FAU 20 31366028 soft Mctivo: Doy V' B' Fetha: 15.08.2024 11:41:27 -05:00

OPP

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)



El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 6. (Anexo Nº 12).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado7.
- j) Estructura de costos8.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete9.
- Deberá contar con el personal propuesto por el postor para las coordinaciones durante la ejecución del servicio y un Ejecutivo de Siniestros responsable de la atención prioritaria de los siniestros declarados durante la vigencia de la póliza, cuya información (nombre completo, teléfono y correo electrónico) deberá ser presentada para la suscripción del contrato.

Importante

 En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados,

- Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.
 En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.
- Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.
- 🖳 Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



Fema Dodal

Senamhi







de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición 10 cual será verificado la por Entidad en http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.



Firmado digitalmente por DE LA CRUZ DEL ROSARIO Gloria Elizabeth FAU 20131366028 solt Motivo: Doy V. B* Fecha: 14.08.2024 19:00:33 -05:00

Importante

 Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.



Finado digitalmente per ARIAS HUACHAMBER Edson Jair FAU 20 131366028 soft Molivo: Doy V' B' Fesha: 15.08.2024 11:42:23 -05:00

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DEL SENAMHI, ubicada en JR. CAHUIDE 721 – JESUS MARIA, en el horario de 08:30 a 16:45 horas o al siguiente correo electrónico mesadepartes es enambigob pe o a través de la Mesa de partes virtual, al siguiente link: https://facilita.gob.pe/v2021.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un PAGO UNICO.

 El pago se realizará hasta los quince (15) días de iniciada la vigencia del Programa de Seguros.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



Para el pago se debe contar con el respectivo comprobante de pago, las pólizas de seguros y la conformidad respectiva.

 El contratista podrá remitir las Pólizas de Seguro por medio Digital mediante correo electrónico, que previamente se indicara; sin embargo, estas deberán ser presentadas en original a través de mesa de partes de la entidad.

El pago se efectuará en la moneda en que se emita la póliza para lo cual se aplicará el tipo de cambio venta SBS utilizado por los postores para la presentación de oferta.

El contratista podrá remitir la póliza de seguro por medio digital, al correo electrónico: edelacruz@senamhi.gob.pe. Sin embargo, esta deberá ser presentada en original a través de Mesa de Parte de la Entidad.



Firma to digitalmente por DE LA CRUZ DEL ROSARIO Gloria Elizat eth FAU 20131366028 soft Motive: Doy V : B* Fechs: 14.08:2024.19:00:56 -05:00 El postor ganador anexará a la póliza sus condiciones generales y cláusulas adicionales aprobados por la SBS, los cuales serán de aplicación supletoria. En estricta aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, de existir alguna contradicción entre tales condicionados generales, cláusulas adicionales y las Bases del Proceso de Selección, prevalecerán estos últimos.

Dicha documentación se debe presentar en lo indicados en los Términos de Referencia, en la MESA DE PARTES DEL SENAMHI, ubicada en JR. CAHUIDE N° 721 - JESUS MARIA, en el horario de 08:30 a 16:45 horas o al siguiente correo electrónico: mesadepartes@senamhi.gob.pe o a través de la Mesa de partes virtual, al siguiente link: https://facilita.gob.pe/l/2021.

3. ÁREA RESPONSABLE DE EMITIR LA CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN PARA EFECTUAR LOS PAGOS

La conformidad será otorgada por la Unidad de Abastecimiento, previo informe del Coordinador de Control Patrimonial.

4. ÁREA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El Área responsable de supervisar la prestación será la Unidad de Abastecimiento, a través de: Control Patrimonial.





Firmado digitalmente por ARIAS HUACHAMBER Edson Jair FAU 20131366028 soft Motivo: Doy V* B* Fecha: 15.08.2024 11:42:47 -05:00

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

CONTRATACIÓN DE SEGURO DE EQUIPOS AEREOS NO TRIPULADOS VEHICULOS – DRONE DEL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ – SENAMHI

Timin Digital



medo digitalmente pur DE LA ILZ DEL ROSARIO Gioria zbeth FAU 20131366028 soll tije: Doy V B ct a: 14.08,2024 19:01:12 -05:00

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Seguro de Equipos Aéreos No Tripulados Vehículos – Drones de propiedad del SENAMHI.

2. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Fortalecer la institucionalidad, dotando del seguro necesario a fin de proteger y salvaguardar el patrimonio del SENAMHI, contra cualquier riesgo potencial o situación imprevista que cause daño o perjuicio que deba ser reparado en dinero, en especies u otro medio susceptible de expresión pecuníaria.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una Compañía de Seguros que brinde la cobertura de seguro necesaria, a través de la póliza de Seguro de Equipos Aéreos No Tripulados Vehículos — Drones, ante posibles siniestros que puedan afectar las funciones de: supervisión, estudio y monitoreo de suelo, y por consiguíente afectar el normal desarrollo de las actividades propias del SENAMHI.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Las condiciones, sumas aseguradas, alcances y coberturas del presente servicio están detalladas en el Slip Técnico adjunto que forma de los Términos de Referencia.

Este seguro cubre dos riesgos importantes:

- i. El daño propio del equipo como consecuencia de su operación.
- ii. La responsabilidad civil (daños a terceros) derivada de su operación.

5. PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO

El servicio se prestará por un periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados desde el día siguiente de la firma del contrato.

La cobertura del seguro estará activa desde las 12:00 horas (medio día) del día que comienza el servicio, los siete (7) días de la semana (ininterrumpidamente), hasta las 12:00 horas (medio día) del último día del servicio.

FORMA DE PAGO Y DOCUMENTOS QUE DEBEN SUSTENTAR EL PAGO

Senamhi

El pago de la prestación se efectuará en una sola (1) armada de acuerdo al siguiente

Famedo digitamiente por VARGAS SOTELO Cetar Raul FAU 2013/198025 hard Matino Doy VIBI Fechal Digital 1841/38-65/02

 El pago se realizará hasta los quínce (15) días de iniciada la vigencia del Programa de Seguros.

Firms Digital

20131366028 soft Motivo: Doy V' B' Fecha: 15.08.2024 11:43:24 -05:00

Senamhi

Page 14, 10

Para el pago se debe contar con el respectivo comprobante de pago, las pólizas de seguros y la conformidad respectiva.

 El contratista podrá remitir las Pólizas de Seguro por medio Digital mediante correo electrónico, que previamente se indicara; sin embargo, estas deberán ser presentadas en original a través de mesa de partes de la entidad,

El pago se efectuará en la moneda en que se emita la póliza para lo cual se aplicará el tipo de cambio venta SBS utilizado por los postores para la presentación de oferta.

El contratista podrá remitir la póliza de seguro por medio digital, al correo electrónico: edelacruz@senamhi.gob.pe. Sin embargo, esta deberá ser presentada en original a través de Mesa de Parte de la Entidad.

El postor ganador anexará a la póliza sus condiciones generales y cláusulas adicionales aprobados por la SBS, los cuales serán de aplicación supletoria. En estricta aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, de existir alguna contradicción entre tales condicionados generales, cláusulas adicionales y las Bases del Proceso de Selección, prevalecerán estos últimos.

ÁREA RESPONSABLE DE EMITIR LA CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN PARA EFECTUAR LOS PAGOS

La conformidad será otorgada por la Unidad de Abastecimiento, previo informe del Coordinador de Control Patrimonial.

ÁREA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El Área responsable de supervisar la prestación será la Unidad de Abastecimiento, a través de: Control Patrimonial.

9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será a suma alzada.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Durante la ejecución contractual, El Contratista, se compromete en realizar lo siguiente:

- La emisión de Endosos por adicionales será bajo la tasa ofrecida por El Contratista, no estará afecta a cobro de prima mínima, respetando el cálculo de la prima a prorrata, de acuerdo a la tasa cotizada, según formato requerido (desagregado de costos por seguro).
- Las pólizas deberán ser presentadas en un plazo no mayor a 15 días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, manteniéndose la fecha de inicio de la prestación del servicio indicada en el numeral 5. Asimismo, los endosos, certificaciones, constancias, entre otros serán presentados en un plazo no mayor a 15 días calendario incluido los reprocesos ocasionados por el contratista, contados a partir del día siguiente de entregada toda la información para la emisión. En caso de no cumplir en el plazo se aplicará la penalidad correspondiente.



Firmaco digitalmente por DE LA CRUZ DEL ROSARIO Gloria Elizabeth FAU 2012/1366028 soft Motivo Du V B* Fecha 14.08.2024 19:01:27 -05:00



hirmado digitalmente per ARIAS HUACHAMBER Edson Jair FAU 0131365028 sell Motivo: Doy V^{*} B^{*} Techn: 15.08.2024 11:47:02 -05:00



Formers Highland and VANOAS ROTELO Court Hard RAU D3111300000 hard Martin Court William Court Hard RAU Friend D1 30 1024 Hz 42 12 45 50







- La Aseguradora enviará un Estado de Cuenta Trimestral con el detalle de todos los pagos pendientes y por vencer, así como saldos a favor y deducibles pendientes por medio digital a la dirección electrónica que consigne la Entidad con copia a la dirección electrónica del Corredor de Seguros, el cual incluirá como mínimo la información siguiente:
 - ✓ Primas y Siniestros de la póliza.
 - ✓ Detalle de los siniestros, indicando como mínimo:
 - N° de Póliza
 - · Ramo
 - · Fecha de Siniestro
 - N° de Siniestro
 - Causa
 - Montos en reserva y/o montos pagados
 - · Estado del Siniestro
 - · Importe del deducible pagado o pendiente de pago

11. PENALIDAD POR MORA A APLICAR

Si El Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del contrato. La Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $\frac{0.10 \text{ x monto vigente}}{\text{F x plazo vigente en días}}$

Donde

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando El Contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

·

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, La Entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.

Senamhi

Firma Digital

Senamhi

nado digitalmente por DE LA JZ DEL ROSARIO Gloria abeth FAU 20131365028 soft wo: Doy V B? ha: 14.08.2024 19:01:43 -05:00

Firmado digitalmente por ARIAS HLACHAMBER Edson Jair FAU 20131366028 soft Melivo: Doy V* B* Fecha: 15.08.2024 11:47:47 -05:00

Finna Digital



Firmato rigitamente per VARGAS SO TELO Cesar Ravi FAU 2012/562229 havi Mativo Dey 97 87 Facha 21 08 2024 10 s2 28 -55 50

O)Qiy

Pagmu 3-de 10

12. REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR

Deberá contar con el personal propuesto por el postor para las coordinaciones durante la ejecución del servicio y un Ejecutivo de Siniestros responsable de la atención prioritaria de los siniestros declarados durante la vigencia de la póliza, cuya información (nombre completo, teléfono y correo electrónico) deberá ser presentada para la suscrípción del contrato.

13. INDICAR SI SE CONVOCA POR ITEM O POR PAQUETE

La convocatoria se efectuará conforme al siguiente detalle:

Contratación de un (01) servicio de: Seguro de Equipos Aéreos No Tripulados Vehículos – Drones.

14. PLAZO DE RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad de El Contratista por vícios ocultos, será doce (12) meses, contados a partir de la conformidad otorgada por La Entidad.

15. LUGAR DE PRESENTACION DEL SERVICIO

A nivel nacional,

16. ALCANCE DE LA CONFIDENCIALIDAD

El Postor se obliga a guardar confidencialidad y reserva absoluta de todos los conocimientos, información y documentación relacionada con el servicio a la que tenga acceso, quedando expresamente prohibida de revelar dicha información a terceros.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Reguisitos

El postor deberá ser una Compañía de Seguros con Autorización de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, conforme a lo señalado en la Ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros".

Acreditación

Copia de la Autorización de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, conforme a lo señalado en la Ley Nº 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros", o Copia del Certificado emitido por la SBS del cual se desprenda fehacientemente que el postor cuenta con la atribución para llevar a cabo la actividad materia de la contratación; el documento no deberá tener una antigüedad mayor a sesenta (60) días calendario a la fecha de presentación de la oferta.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Senamhi

digitalmenta por UARBAS Casar Rauf FAU Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200 000.00 (Doscientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante

Senamhi

irmado digitalmente por DE LA RUZ DEL ROSARIO Gloria ilizabeth FAU 20131366028 soft toliva: Doy V° B° echa: 14.08.2024 19:02:02 -05:00



Fama Digital



de pago, según corresponda

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de pólizas de Seguros de Riesgos Generales y Seguros Patrimoniales en el sector público y/o privado.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 49,6 de la Ley de Contrataciones del Estado se considerará lo siguiente:

Para la calificación de ofertas, la experiencia exigida a los postores que acrediten tener condición de micro y pequeña empresa, o los consorcios conformados en su totalidad por estas, no podrá superar el 25% del valor estimado,

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 8.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Senamhi

Firmado digitalmente por DE LA CRLZ DEL HOSARIO Glotia Elizzbeth FAU 20131386028 solt Motivo: Doy V* B* Fedia: 14.08.2024 19:03:10 -05:00

Senamhi

rmado digitalmente por ARIAS UACHAMBER Edson Jair FAU 21131386028 soft Votivo: Dey V° B° sche: 15.08.2024 11:49:50 -05:00

Senamhi

Formado Costalmente por VA 1023 201ELO Cesar Rain FAU 22(4)335038 haid Electric Day N° B° Festra: 01/03/2024 to #2.58 05/00

Pagma 5 de 10

Oppy

SLIP TÉCNICO SEGURO DE EQUIPOS AEREOS NO TRIPULADOS VEHICULOS – DRONE

ASEGURADO:

SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL

PERÚ – SENAMHI

VIGENCIA

365 días calendario (Desde las 12:00 horas del mediodía de inicio de

vigencia / Hasta las 12:00 horas del mediodía del término de vigencia).



Firmbdo digitalmente por DE LA GRUZ DEL ROSARIO Gloria Elizabeth FAU 20131366028 soft Motivo: Doy V* B* Fecha: 14.08.2024 19:03:31 -05:00

MATERIA DEL SEGURO

Según relación adjunta de Equipos Aéreos No Tripulados Vehículos - Drone.

ACTIVIDADES CUBIERTA

Negocios y/o comercial, incluyendo la formación de evaluación de vuelo inicial y/o el examen y la continuación del vuelo.

Número máximo de Drones en el aire al mismo tiempo: 01 (por cada sede o dirección zonal o estación; las cuales se encuentran distribuidas en diferentes/distantes ubicaciones del territorio nacional).

COBERTURAS

Sección I – Cascos

Pérdida o daño al Equipo Aéreo no Tripulado y, además, si procede, el valor asegurado de la carga útil desmontable indicada.

Suma Asegurada: Según lo establecido en la relación adjunta de Equipos Aéreos No Tripulados Vehículos – Drone, incluidas las cargas útiles desmontables (si corresponde).

Sección II – Daño Físico de los Repuestos de los Equipos Aéreos No Tripulados Según lo declarado en la relación adjunta de Equipos Aéreos No Tripulados Vehículos – Drone.



Firr ado digitalmente por ARIAS HUACHÁMBER Eduon Jair FAU 20131365028 soft Molvo: Doy V' B' Fecha: 15.08.2024 11:50:24 -05:00 Sección III: Responsabilidad Civil Frente a Terceros

Cubre la Responsabilidad Civil del asegurado con terceras personas como resultado de la propiedad de Equipos Aéreos No Tripulados, de su operación según se detalla en relación adjunta de Equipos Aéreos No Tripulados Vehículos – Drone, excluyendo todas las formas de perdidas/daños indirectos por causa de un accidente y lesiones físicas no identificadas.

Cobertura 1:

- a) Lesiones corporales y/o daños materiales a terceros (incluida la cobertura 4 guerra y riesgos relacionados).
- Responsabilidad civil de los locales.
 Límite único combinado de USD 2,000,000.00 por cada suceso en las coberturas 1(a) y 1(b) y en el agregado anual (sublímite) con respecto a la cobertura 4: guerra y riesgos relacionados.



Firms Digital

Cobertura 2:

Pagina 7 de 10





Invasión de la intimidad.

USD 7.000,00 por cada ocurrencia y en el agregado anual (sublímite), incluido dentro del límite único combinado para las coberturas 1(a) y 1(b) anteriores y no como complemento.

Cobertura 3:

Responsabilidad por Ruidos.

USD 7.000,00 por cada ocurrencia y en el agregado anual (sublímite), incluido dentro del límite único combinado para las coberturas 1(a) y 1(b) anteriores y no en adición a.

Senamhi

Cobertura 4:

Guerra y Riesgos Relacionados

Se incluye dentro del límite de la Cobertura 1(a) anterior.

Finiado digitalmente por DE LA CRUZ DEL ROSARIO Gloria Elizabeth FAU 20131366028 soft Molvo: Doy V' B' Fecha: 14.08.2024 19:04:54 -05:00

COBERTURAS ADICIONALES

Huelgas, Actos Malintencionados y Cobertura de Secuestro del Equipo Aéreo No Tripulado Valor(es) asegurado(s) incluído(s) mostrado(s) en los límites de la sección 1. Aplica deducible de la sección 1.

Repuestos de Equipos Aéreos No Tripulados

Según límite mostrado en la sección 2. Aplica deducible de la sección 2.

Costes de Alquiler Alternativos

10% del valor(es) asegurado(s) indicado(s) en los límites de la sección 1 anterior o período máximo de 30 días por siniestro, lo que ocurra antes. Deducible: NIL.

Responsabilidad de los Operadores de Equipos Aéreos No Tripulados

Sublimite de 2,000,000.00 USD por cada suceso incluido en el límite único combinado para la Cobertura 1(a) de la Sección 3. Deducible: NIL.

Ciberextensión - Pérdida De Activos Digitales

USD 14,000 por cada pérdida de activo digital. Deducible aplicable: USD 300.00 por reclamo.

DEDUCIBLES



Fireado digitalmente por ARIAS HUNCHAMBER Edson Jair FAU 20131366028 soft Motvo: Doy V' B' Fedin: 15.08.2024 11:51:04 -05:00 SECCIÓN 1: DAÑO PROPIO

- (a) 10.00% del valor asegurado (incluida la carga útil mientras está fijada si aplica) en cada siniestro.
- (b) 10.00% del valor asegurado de la carga útil mientras esté desprendida cada siniestro.

En el caso de una ocurrencia que implique más de un deducible bajo la sección 1, sólo se aplicará un deducible dentro de esta sección siendo el deducible más alto aplicable al evento.

SECCIÓN 2: DAÑO FÍSICO A LAS PARTES DE LOS EQUIPOS AÉREOS NO TRIPULADOS 10% de la pérdida por evento.

SECCIÓN 3: RESPONSABILIDAD CIVIL A TERCEROS

Cobertura 1

(a) Lesiones corporales y/o daños materiales a terceros (incluida la cobertura 4 - guerra y riesgos relacionados)

Senamhi

Former Square the pre VAROAS SOTELO CARRENTE FAM 201) MODIFICATION A MINUS Dep V' B' Ferne 21,78,2004 16,45.53,01.00









imade digitalmente por DE LA RUZ DEL ROSARIO Gloria lizabeth FAU 20131366028 soft totivo; Doy V: B* echa: 14.08.2024 19:05:13 -05:00 Cobertura 2: Invasión de la Intimidad USD 300,00 cada reclamo.

Cobertura 3: Responsabilidad por Ruidos USD 300,00 por siniestro, sólo en caso de daños materiales.

Cobertura 4: Guerra y Riesgos Relacionados Como se indica en la Cobertura 1(a) anterior.

En el caso de un suceso que implique más de un deducible bajo la sección 3, sólo se aplicará un deducible dentro de esta sección, siendo el deducible más alto aplicable al siniestro.

LIMITES GEOGRÁFICOS

ZONA B: Sur / Centro américa siendo Colombia, Ecuador y Perú.

CONDICIONES

990000 Cláusulas Generales de Contratación de Riesgos Generales

Póliza sobre la base del Condicionado de TMK UAS POLICY WORDING

Condicionado no incorporado en el registro de modelos de pólizas de seguros y notas técnicas, por haber sido, sus condiciones, materia de negociación integral entre las partes.

LEY & JURISDICCIÓN

Esta póliza estará sujeta a la Ley Peruana y cualquier disputa será manejada en los Tribunales de Perú.



Dey V B*



Firmado digitalmente por ARIAS HUACHAMBER Edson Jair FAU 20131386028 sell Motivo: Doy V: B* Fecha: 15.08.2024 11:51:42 -05:00

Pagina 9 de 10



RELACIÓN DE EQUIPOS AÉREOS NO TRIPULADOS VEHÍCULOS – DRONE Los Equipos Aéreos No Tripulados Vehículos – Drones, incluyen la(s) carga(s) útil(es) no desmontable(s).

TIPO DE CAMBIO Fecha de compra N° Código activo Descripción Modelo Nro de orden SBS a la fecha de Ubicación hoy (3.743) US\$ VEHICULO AEREC 12/11/2021 MATRICE 300 RTK 1 670491990010 NO TRIPULADO -DJI 209 24.044.88 DZ1 - Piura 00:00:00 DRONE VEHICULO AEREO 12/11/2021 2 670491990009 NO TRIPULADO -DJI MATRICE300 RTK 209 24,044.88 DZ2 Chiclayo 00:00:00 DRONE VEHICULO AEREO 12/11/2021 3 670491990008 NO TRIPLILADO -DJI MATRICE300 RTK 24,044_88 DZ6 - Arequipa DRONE VEHICULO AEREO 12/02/2021 4 670491990005 NO TRIPULADO -HAXACOPTERO XG 11 16,029.92 00:00:00 DRONE VEHICULO AEREO 5 670491990002 NO TRIPULADO -43980 PHANTON 61 6,679.13 DZ 11 - Junin DRONE VEHICULO AEREO ROBOTIC 22/12/2020 6 670491990003 NO TRIPULADO -AIR AGROX 436 6,679,13 DZ 11 - Junin DRONE SYSTEMS VEHICULO AEREO 12/02/2021 670491990004 NO TRIPULADO -MTECH HAXACOPTERO X6 11 16.029.92 D7 12 - Cuzco 00:00:00 DRONE VEHICULO AEREO 12/02/2021 670491990007 NO TRIPULADO MTECH HAXACOPTERO X6 11 16.029.92 DZ 13 - Puno 00:00:00 VEHICULO AFREO 20/12/2017 670491990001 NO TRIPULADO -DII PHANTOM 4PRO 432 5,343.31 DRD - Lima 00:00:00 DRONE VEHICULO AEREO 12/02/2021 10 670491990006 NO TRIPULADO MTECH HAXACOPTERO X6 11 16,029,92 DAM - Lima 00:00:00 DRONE VEHICULO AEREO 12/11/2021 11 670491990011 NO TRIPULADO -PHANTOM 4 RTK DJI 215 8,014,96 DHI - Llma 00:00:00 DRONE VEHICULO AEREO 17/12/2021 670491990012 NO TRIPULADO -DJI PHANTOM 4 280 8,014.96 DAM - Lima 00:00:00 DRONE VEHICULO AEREO 22/12/2021 13 670491990013 NO TRIPULADO -DJI MATRICE 300 5,343.31 DAM - Lima 00:00:00 DRONE VEHICULO AEREO 09/08/2022 WINGTRAO 14 670491990014 NO TRIPULADO -PACKAGE QX1 117 21 373 23 DHI - Lima 00:00:00 NE DRONE VEHICULO AEREO 24/11/2023 PHANTOM 4 PRO 670491990015 NO TRIPULADO -DJI 330 16,507.97 DMA - Lima 00:00:00 DRONE VEHICULO AFREO 31/10/2023 METEOMAT 16 670491990016 NO TRIPULADO MM-670M 288 221,934.51 DHI - Lima DRONE

FimVi Digital

Senamhi

Firmado digitalmente por DE LA CRUZ DEL ROSARIO Gloria Elizabeth FAU 20131366028 soft Motivo: De V. B* Fecha: 4.08.2024 19:05:56 -05:00

Senamhi

Firms L. Suit — ente dar VAR GAS SOTE LO Lette Rain FAU 20131U60028 hard Motho Day V. B.* Fechs 10 S 2024 16 44:15 45:00

() (Qy)

Senamhi

Firmado digitalmente por ARIAS HUACHAMBER Edson Juli FAU 20131366028 soft Motivo: Doy V⁵ B¹ Fecha: 15.08.2024 11:52:17 -05:00

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN 3.2.

CAPACIDAD LEGAL

HABILITACION

Requisitos:

El postor deberá ser una compañía de seguros con Autorización de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, conforme a lo señalado en la Ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros".

Acreditación:

Senamhi digitalmente por DE LA JEL ROSARIO Gloria In FAU 20131356028 sell Doy V' B' |4.08.2024 19:06:12 -05:00 Copia de la Autorización de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, conforme a lo señalado en la Ley N° 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros" o copia del certificado emitido por la SBS del cual se desprenda fehacientemente que el postor cuenta con la atribución para llevar a cabo la actividad materia de la contratación; el documento no deberá tener una antigüedad mayor a sesenta (60) días calendario a la fecha ce presentación de la oferta.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.200,000.00 (doscientos Mil con 00/100 soles) por contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes iguales o similares a los siguientes: Servicio de pólizas de Seguros Riesgos Generales y Seguros Patrimoniales en el sector público y privado.

conforme a lo dispuesto en el Artículo 49.6 de la Ley de Contrataciones del Estado se considerará lo siguiente: Para la calificación de ofertas, la experiencia exigida a los postores que acrediten tener condición de micro y pequeña empresa, o los consorcios conformados en su totalidad por estas, no podrá superar el monto de S/ 78,471.90 (setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y uno con 90/100 soles), en la experiencia del postor, la especialidad de los siguientes:

Firma Digital

ido digitalmente por ARIAS CHAMBER Edson Jair FAU

Senamhi

Acreditación:

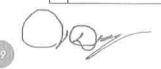
La experiencia del postor en la especialidad se acreditara con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio. y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite de manera documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo, referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados,

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.



SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERU Adjudicación Simplificada № 034-2023-SENAMHI-2



Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatorio correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el AnexoN°8.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

_ Firma Ogital



Firmallo digitalmente por DE LA CRUZ DEL ROSARIO Gloria Ekzabeth FAU 20131356028 soft Motive: Doy V B* Fechul 14.08.2024 19:06:31 -05:00



Firmado digitalmento por ARIAS HUACHAMBER Edson Jair FAU 20131366028 soft Molivo: Day V* B* Fecha: 15.08.2024 11:52:54 -05:00



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	A. PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus
Fema Digital	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:
Senamni	Se acreditará mediante el documento que contiene el precide la oferta (Anexo Nº 6).	
ato digitalmente por DE LA IZ DEL ROSARIO Gloria ittelh FAU 20131366028 soft ve: Dov V' B'	do la dicita (i ilicato i i o).	Oi
14.08.2024 19:06:55 -05:00	c c	i= Oferta
		Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i
		Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		,,
		100 puntos



rmado digitalmente por ARIAS JACHAMBER Edson Jair FAU j131366028 soft otivo: Doy V' B' jcha: 15 08 2024 11:53:13 -05:00





CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en []
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº034-2023-SENAMHI-2 para la contratación de "SERVICIO DE SEGURO DE EQUIPOS AÉREOS NO TRIPULADOS - VEHÍCULOS DRONE DE PROPIEDAD DE SENAMHI", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto "SERVICIO DE SEGURO DE EQUIPOS AÉREOS NO TRIPULADOS - VEHÍCULOS DRONE DE PROPIEDAD DEL L SENAMHI".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en un UNICO PAGO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza



Firmado digitalmente por DE LA CRIUZ DE L ROSARIO Gloria Elizabeth (ALI 20131366028 soft Motivo: Doy VFB' Fecha: 14 08.2024 19:07:10 -05:00

Senamhi

Firmaco digitalmente por ARIAS PULACIAMBER Edition dair FAU 2013 1365028 aut. Motivo Doy V B 1.153:34 -05:00 contrato.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados desde el día siguiente de la firma del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.



do digitalmente per DE LA PDEL ROSARIO Gloda eth FAU 20131366028 soft S: Day V B: 14,08.2024 19:07:27 -05:00

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."



15.08.2024 11:53:56 -05.90

to digitalmente per ARIAS - n el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por





SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERU Adjudicación Simplificada $\,N^\circ$ 034-2023-SENAMHI-2

[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Senamhi

Firmado digitalmente por DE LA CRUZ DEL ROSARIO Gioria Enzatesti FAU 20131366028 sofl Motivo: 00 y V B 1 Focha: 14.08.2024 19:07:48 -05:00

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

Senamhi

Firms Digital

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:



Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

igitalmente por DE LA L ROSARIO Gloria FAU 20131366028 soft

Firms Digital

Senamhi

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás programme son contrated programme pr

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Senamhi

Firma Digital

ligitalmente por ARIAS MBER Edson Jair FAU

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias

De acuerdo con el numeral 225,3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERU Adjudicación Simplificada Nº 034-2023-SENAMHI-2

dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

44	Λ	EN	TT.		٩D"
	м		11	ונוו	1 D

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley № 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

O Digg

Fema Digital

Senamhi

italmente por DE LA ROSARIO Gloria AU 20131366028 soft V B 8:2024 19:08:26 -05:00

Senamhi

Firmado digitalmente por ARIAS HUACHAMBER Edson Jair FAU 20131366028 solt Mottvo: Doy V* B* Fecha: 15.08.2024 11:55:08-05:00

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Fema Digital



Firmudo digitalmente por DE LA CRUZ DEL ROSARIO Gioria Elizabeth FAU 20131366028 soft Motiviz: Doy V- B* Facha: 14.08.2024 19:08:45 -05:00 **ANEXOS**

Firms Digital

Senamhi

Firmado digitalmente por ARIAS HUACHAMBER Edson Jair FAU 40131396028 soft Motivo: Doy V* B* Fecha: 15.08.2024 11:55:38 -05:00

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores **COMITÉ DE SELECÇIÓN** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 034-2023-SENAMHI-2

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Teléfono(s):		
1	Sí	No
	Teléfono(s):	Teléfono(s):

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Senamhi

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

digitalmente por ARIAS MBER Edson Jair FAU 96028 soft Doy V* B* 15.08.2024 11:56:00 -05:00

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Im	por	tor	to
11111	UUI	ldi	ıιυ

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 034-2023-SENAMHI-2

	TOO THO.									
	El que se suscribe, [], representante común del CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDA siguiente información se sujeta a la verdad:	DE DOC	UMENTO	DE IDENTII	DAD1 I					
Firms Digital	Datos del consorciado 1									
18.6.4	Namely Department of the									
Senamhi	Razón Social :									
o dall simente por DE LA	Domicilio Legal :									
o cigitalmente por DE LA DE ROSARIO Gloria th FAU 20131366028 sof	RUC: Teléfono(s	s):								
Dey V' B' 14 08.2024 19:09:36 -05:		Si		No						
1	Correo electrónico :									
	Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal : RUC : MYPE ¹⁷ Correo electrónico :	s):		No						
	Datos del consorciado Nombre, Denominación o Razón Social :									
1	Domicilio Legal :	Domicilio Legal:								
	RUC: Teléfono(s									
	MYPE ¹⁸	Sí		No						
	Correo electrónico:									

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

lbídem.





HUACHAWACH LOSSII 10131366028 soft Aolivo: Doy V³ B³ echa: 15.08.2024 11:56:23 -05:00



En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

lbídem.

SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERU Adjudicación Simplificada N° 034-2023-SENAMHI-2



- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Frenado digitalmente por DE LA CRUZ DEL ROSARIO Gloria En abeth FAU 20131366028 soft Molivo: Doy V. B Fecha: 14.08 2024 19:09:54 -05:00 Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Firmado digitalmente por ARIAS HUACHAMBER Edson Jair FAU 20131366028 soft Motivo: Doy V* B* Fecha: 15.08.2024 11:56:44 -05:00



¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 034-2023-SENAMHI-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Senamhi

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Filmado digitalmente por ARIAS HUACHAMBER Edson Jair FAU 2013/1366028 soft Metivo: Doy V* 8* Filcha: 15.08.2024 11:48:47 -05:00

Filma Digital

Senamhi

4.08.2024 19:10:11 -05 po

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 034-2023-SENAMHI-2
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firmudo digitalmento por DE LA CRUZ DEL ROSARIO Gloria Eliuz Del ROSARIO Gloria Eliuz Del ROSARIO GLORIA Monto: Doy V' B' Fecha: 14,08,2024 19:10:29 -05:00

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Finiado digitalmente por ARIAS HUACHAMBER Edson Jair FAU 20181366028 soft Molvo: Doy V B' Fecha: 15.08.2024 11:44:11 -05:00

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 034-2023-SENAMHI-2
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Finnado digitalmente por DE LA CRUZ DEL ROSARIO Gioria Elizabeth FAU 20131966028 soft Motivo: Doy V* 8* Fecha: 14.08.2024 19:10:54 -05:00

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Senamhi

Firmado digitalmente por ARIAS HUACHAMBER Edison Jair FAU 2013/13/66028 soft Mittivo: Doy V* B* Fepha: 15.08.2024 11:43:50 -05:00

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 034-2023-SENAMHI-2

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

Fiemin Digital

Senamhi

digitalmente por ARIAS AMBER Edson Jair FAU 6028 soft Joy V* B* 5.08.2024 11:41:05 -05:00

- 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
- 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]. dentificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para Senamhi efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

delitalmente por DELA SIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDADI.

DEL ROSARIO Gloria

FAU 2013/1556028 solt

Doy V: B*

14.08.2024 F19:11:14-05:00 Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 11

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL 2. **CONSORCIADO 21**

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%22

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERU Adjudicación Simplificada № 034-2023-SENAMHI-2

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Firma Destail



Firmado digitalmente por DE LA CRUZ DEL ROSARIO Gioria Elizabeth FAU 20131366028 soft Motivo Doy V 6° Fedha 14.08.2024 19:11:33 -05:00

Senamhi

umado digitalmente por ARIAS UACHAMBER Edson Jair FAU 0131366028 soft fotivo; Doy V' B' ccha: 15.08.2024 11:36:26 -05:00

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 034-2023-SENAMHI-2
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL		
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



rimado digitalmente por DE LA RUZ DEL ROSARIO Gloria lizabeth FAU 20131365028 soft Molivo: Doy V* B* echa: 14.08.2024 19:11:53 -05:00 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Senamhi

Firmado digitalmente por ARIAS HCIACHAMBER Edeon Jair FAU 20131366028 soft Molivo: Doy V' B' Fecha: 15.09.2024 11:35:11 -05:00 NO APLICA

ANEXO Nº 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 034-2023-SENAMHI-2

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

digitalmente por DE LA BEL ROSARIO Gioria F FAU 2013156028 soft Doy V· B° 14.08.2624 19:12:11 -0500 Timportante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

NO

Eximo Digital

Senamhi

Firm do digitalmente por AFIAS HUACHAMBER Edson Jair FAU 20131366028 soft Motivo: Doy V' B' Fecha: 15 08 2024 11:34:18 -05:00

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía, Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 034-2023-SENAMHI-2

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

6	w	2	_	Z,
				CLIENTE
				OBJETO DEL CONTRATO
				N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO
				FECHA DEL CONTRATO O CP 24
				FECHA DEL A CONTRATO CONFORMIDAD O CP 24 DE SER EL CASO ²⁵
				EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:
				MONEDA
				IMPORTE ²⁷
				TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸
				MONTO FACTURADO ACUMULADO

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda

Senamhi

24

rmidad se emitió dentro de dicho periodo. amente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la

The second second production of the second s titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, ाजाउडिकारिया Pristicursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe' escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad

- 27 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- 28 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- 29 Consignar en la moneda establecida en las bases.



Senamhi Flows Digital

Fecha: 15.08 2024 11:33:44 -05:00

SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERU Adjudicación Simplificada Nº 034-2023-SENAMHI-2



	20	1	10	9	00	7	6	5	4	Z,
JT TC		8								CLIENTE
TOTAL										OBJETO DEL CONTRATO
										N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO
										FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴
										CONTRATO CONFORMIDAD O CP 24 DE SER EL CASO25
										EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:
										MONEDA
										IMPORTE ²⁷
										TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸
										TIPO DE GAMBIO FACTURADO VENTA ²⁸ ACUMULADO

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Remark Digital

Senamhi

Filmado digitalmente por DE LA DRIUZ DEL ROSARIO Gioria BERMENT FAU 2013 366028 soft Melmot De V. B. Fighta: 14 98 2024 19:12:50 -05:00

Senamhi Bright Bright

Furnado digitalmento por ARIAS HUACHANBER Ecren Jair FAU 2013136928 soft Motivo Dby V' B' Fechi: 15.08.2024 11.31.24 -65.50

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 034-2023-SENAMHI-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Tima Digita



Firma in digitalmente por DE LA CRUZ DEL ROSARIO Gloria Ekzabath FAU 20131360028 soft Motivo: Doy V' B' Fecha: 14.08.2024 19:13:07 -05:00 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Senamhi

Firmado digitalmente por ARIAS HUACHAMBER Edson Jair FAU 20131368028 soft Metivo: Doy V' B' Fecha: 15.08.2024 11:31:10 -05:00

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 034-2023-SENAMHI-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firmado dollalmente por DE LA CRUZ DEL ROSAFIIO Gloria Elizabeth FAU 20131366028 soft Motivo: Dby Vr B* Fecha: 14 08:2024 19:13:24 -05:00

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

Tema Digital

Senamhi

Firmado digitalmente por ARIAS HUACHAMBER Edson Jair FAU 20131366028 soft Moltvo: Doy V' B' Fecha: 15.08.2024 11:30:55 -05:00



AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 034-2023-SENAMHI-2
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firmado digitalmente por DE LA CRUZ DEL ROSARIO Gloria Elizabeth FAU 20131366028 soft Motivo: Doy V° 8° Fecha: 14.08.2024 19:13:41 -05:00 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

Oppy

Senamhi

HUACHAMBER Edson Jair FAU 2013/366028 soft Motivo: Doy V' B' Fecha: 15 08 2024 11:30:43 -05:00